

Aprobada por la M.I. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2021.

El Secretario General

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE BONOS DESCUENTO PARA FOMENTAR EL CONSUMO EN COMERCIOS, HOSTELERÍA Y SERVICIOS DE TARAZONA DENTRO DE LA CAMPAÑA DENOMINADA “BONOS TARAZONA”

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión en régimen de evaluación individualizada de ayudas en forma de bonos descuento, bajo la campaña “Bonos Tarazona”, dentro de las acciones que, tras la aprobación plenaria por parte de todos los grupos municipales, está llevando a cabo la concejalía de comercio del Ayuntamiento de Tarazona de apoyo e impulso a la economía local a raíz de la crisis Covid-19.

Esta iniciativa tiene tanto el objetivo de apoyar e impulsar la economía local de nuestra ciudad a través de la promoción de las compras en el comercio, hostelería y establecimientos de servicios de Tarazona, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en toda la ciudad y hace de Tarazona un modelo de ciudad viva.

SEGUNDA. - BASES REGULADORAS

Esta convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2014 (BOPZ nº 151 de 4 de julio de 2014), modificado en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2021 en su condición de bases reguladoras.

En lo no previsto en esta convocatoria, el otorgamiento de las subvenciones se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón

TERCERA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

La cuantía total máxima convocada asciende a un importe de 150.000 € del vigente presupuesto municipal contemplado en la aplicación presupuestaria 4311-47200 (RC 2021-13400)

Un mismo establecimiento no podrá recibir más de 5.000 euros de subvención.

CUARTA. - REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

a) Podrán participar en esta convocatoria los comercios minoristas, establecimientos de hostelería y de servicios de Tarazona siempre:





1. Los establecimientos figuren de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el municipio de Tarazona y tengan un local abierto al público. Epígrafes de IAE relacionados en el Anexo I.

2. El titular del establecimiento debe tener la consideración de autónomo, microempresa o pequeña empresa ubicada en Tarazona. Se utilizará la definición de pyme incluida en el Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión Europea que cataloga como pequeña o mediana empresa aquellas con menos de 250 personas en plantilla y menos de 50 millones de € de volumen de negocio anual. Se exigirá además que no esté participada en más de un 25% por otra empresa que no cumpla el requisito de pequeña o mediana empresa.

- b) Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:
- Asociaciones, Fundaciones y Uniones Temporales de Empresas
 - Administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.
 - Entidades sin ánimo de lucro
 - Locales de apuestas y salones de juegos.
 - Administraciones de loterías.
 - Locales de alterne.
 - Grandes superficies comerciales (entendiéndose el centro comercial, no los comercios que se encuentren en sus galerías).
 - Negocios de banca, crédito, seguros, asesorías e inmobiliarias.
 - Gasolineras.
 - Venta de tabaco (grupo IAE 646).
 - Venta ambulante.

QUINTO. - Obligaciones del establecimiento adherido

El establecimiento adherido a la campaña, a través de la suscripción de la solicitud de adhesión, adquirirá las siguientes obligaciones:

- a) la recepción y colocación de los materiales publicitarios en un lugar visible del establecimiento.
- b) disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para la adecuada prestación del servicio al cliente (elementos de telefonía móvil o similar con acceso a internet y Apps)
- c) otorgar y aplicar los bonos de acuerdo a las condiciones de adquisición y utilización especificadas en esta convocatoria, sin perjuicio de la correspondiente fiscalización posterior del Ayuntamiento de Tarazona
- d) a registrar los tickets o recibos de las ventas y transmitirlos telemáticamente al Ayuntamiento de Tarazona para su posterior comprobación.
- e) Colaborar diligentemente con el Ayuntamiento de Tarazona para la verificación del funcionamiento del proceso y la campaña en general.

SEXTO. - Vigencia de las ayudas y calendario de la campaña.

1. La validez de la campaña como medio de pago se limitará en exclusiva al ámbito territorial de la ciudad de Tarazona

2. La campaña se inicia a todos los efectos el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y extenderá su aplicación hasta el 30 de octubre de 2021, o finalización del crédito presupuestario.



3. En todo caso, el órgano competente podrá modificar estas fechas si las circunstancias u otras razones organizativas así lo aconsejaran, dando la oportuna publicidad de ello en la sede electrónica.

SÉPTIMO. - LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN

Los establecimientos interesados en adherirse a esta campaña “Bonos Tarazona” deberán presentar su solicitud en la página web “<https://www.tarazona.es/turiasobono>” que el ayuntamiento habilitará al efecto. Los modelos de solicitud y los de la documentación a presentar estarán disponibles en la página web.

La presentación de la solicitud de adhesión supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

La presentación de solicitudes fuera de plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a la apertura de un nuevo plazo durante el transcurso de la campaña de lo que se dará, en su caso, la publicidad oportuna con el objetivo de garantizar el principio de publicidad.

OCTAVA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los establecimientos interesados en adherirse a esta campaña deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud cumplimentada conforme al ANEXO II
- b) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre (DNI de las personas físicas o de los representantes legales de la actividad constituida y CIF de la empresa)
- c) ANEXO III que incluirá:
 - Declaración responsable de que reúne los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria
 - Declaración responsable en la que se haga constar que el solicitante no se halla incurso en ninguna prohibición.
 - Acreditación de que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificados emitidos por las administraciones competentes.
- d) Documento que acredite que el solicitante es titular de la cuenta bancaria en la que se abonará el pago de la subvención: Ficha de Terceros ANEXO IV.

Presentada la solicitud de adhesión a la campaña se comprobará por el órgano instructor que la documentación esté en regla. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o no se ha presentado de manera completa la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS BONOSDESCUENTO



Para esta campaña el Ayuntamiento de Tarazona habilitará una página web <https://www.tarazona.es/turiasobono>, desde la que se gestionará todo su procedimiento.

La plataforma pública (web) se divide en varias secciones, en las que los usuarios y establecimientos adheridos pueden acceder para gestionar, sus bonos (desde la obtención de bonos por los clientes interesados hasta el proceso de canje y control por los establecimientos adheridos):

1. Registro / acceso de usuarios (personas interesadas en adquirir bonos descuento)

Podrá descargar bonos-descuento toda persona mayor de 18 años, se encuentre o no empadronado en el municipio de Tarazona

Los bonos descuento podrán descargarse gratuitamente en la web <https://www.tarazona.es/turiasobono>

Las personas usuarias deberán introducir su NIF y otros datos personales identificativos que se requieran y accederán a su apartado de bonos adquiridos o consumidos a través de claves identificativas y/o correo electrónico de acceso.

1.2 Obtención del bono-descuento para personas no empadronadas en Tarazona

Cada usuario/a identificado, mayor de 18 años, podrá obtener como máximo 5 bonos-descuento dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria. El Ayuntamiento podrá abrir un nuevo plazo de tiempo para reiniciar a cero el contador de bonos adquiridos por cada persona identificada para que puedan tener la capacidad de adquirir 5 bonos-descuento de nuevo

El valor del bono-descuento es de 5 euros cada uno. En relación a los bonos adquiridos, el importe total de las compras no puede ser inferior a:

- 20€ para un bono-descuento.
- 40€ para dos bono-descuentos.
- 60€ para tres bono-descuentos
- 80€ para cuatro bono-descuentos.
- 100€ para cinco bono-descuentos

1.3 Obtención del bono-descuento para personas empadronadas en Tarazona

Cada usuario/a identificado, mayor de 18 años, podrá obtener como máximo 5 bonos-descuento dentro de los plazos que marque el Ayuntamiento de Tarazona. El Ayuntamiento podrá abrir un nuevo plazo de tiempo para reiniciar a cero el contador de bonos adquiridos por cada persona identificada para que puedan tener la capacidad de adquirir bonos-descuento de nuevo.

El valor del bono-descuento es de 10 euros cada uno. En relación a los bonos adquiridos, el importe total de las compras no puede ser inferior a:

- 25€ para un bono-descuento.
- 45€ para dos bono-descuentos.
- 65€ para tres bono-descuentos.





85€ para cuatro bono-descuentos.
105€ para cinco bono-descuentos.

Aplicación de los bonos - descuentos:

Al realizar las compras el establecimiento le aplicará el descuento correspondiente a los números de bonos a canjear.

Los bonos descuentos se podrán canjear en distintos establecimientos adheridos a la campaña y en distintas fechas hasta agotar el crédito del bono.

Las personas con especiales dificultades tecnológicas serán atendidas personalmente por personal del Ayuntamiento de Tarazona en el proceso de obtención de los bonos-descuentos.

Una vez descargado el bono-descuento, se dispondrá de 30 días naturales, desde su obtención, para realizar las compras. Si no lo hicieran en este tiempo, el bono caducará y pasará a estar de nuevo disponible en la aplicación web.

DECIMA. TRAMITACIÓN BONO-DESCUENTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS: Formalización de la compra y canjeo del bono-descuento

Los/las usuarios/as podrán canjear sus bonos-descuentos descargados únicamente en los establecimientos participantes que en el momento de la compra estén vigentes en el listado de establecimientos adheridos disponible siempre en la página web de referencia.

En el momento de la compra las personas beneficiarias mostrarán el/los bono-descuento/s bien en soporte digital (en teléfono móvil o Tablet) o en soporte papel (impresos en papel).

Para que pueda ser aplicado un bono-descuento, antes del pago de la compra, el cliente deberá presentar:

- Su DNI: confirmación de edad mínima (18 años) y de que la identidad que consta en el DNI es la misma que la que figura como titular del bono-descuento.

Para que pueda ser aplicado un bono-descuento por parte del establecimiento, éste deberá comprobar:

- Comprobación, en el aplicativo, que los bono-descuento son vigentes en ese momento y pertenecen al cliente que los porta.
- Comprobación de que el importe total de la venta se ajuste a la cantidad mínima exigida para la aplicación de cada bono.
- En el canjeo de bono-descuentos es requisito imprescindible anotar en el aplicativo web, en el mismo momento de la venta, la utilización/canjeo del bono (mediante introducción del código numérico, o mediante lectura código QR, o mediante lectura de código de barras). En caso de que el establecimiento no haga o demore este paso, el bono-descuento seguiría vigente y podría ser consumido en otro establecimiento lo que comportaría que, al sólo poder abonarse una vez, el Ayuntamiento abone el bono al primer establecimiento que cambió el estado del bono en web al estado de bono consumido, independientemente de donde se hiciera primero la compra/venta.



En caso de devoluciones de compras se aplicará la política de devoluciones de cada establecimiento adherido, pero, en ningún caso, se le permitirá al cliente la devolución del importe relativo al bono.

Se mantendrá un sistema para la trazabilidad absoluta entre el bono, el comprador que lo ha utilizado, el comercio donde se ha canjeado y el ticket de venta en el que se ha usado.

UNDECIMA.- PLAZO PARA DESCARGA DE BONOS Y CANJEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

La web de descarga de bonos, "<https://www.tarazona.es/turiasobono>" estará operativa desde la fecha la presente de convocatoria hasta el 30 de octubre de 2021 o hasta que se agote el crédito presupuestario, sin perjuicio de poder ampliar dicho plazo si se considera adecuado por las circunstancias.

Asimismo, el canjeo de bonos se podrá realizar en las compras realizadas hasta la misma fecha, o hasta que se agote el mencionado crédito.

DÉCIMOSEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Los establecimientos adheridos podrán presentar semanalmente en la unidad administrativa que se habilite en el Ayuntamiento de Tarazona desde la concejalía de comercio, la relación de bonos canjeados en su establecimiento, junto con los tickets o facturas asociadas a cada venta.

Los establecimientos que a fecha 30 de octubre de 2021 tengan aún bonos consumidos pendientes de justificar, podrán proceder a la presentación de la documentación requerida para su justificación hasta el día 15 de noviembre de 2021.

El ticket de compra (factura simplificada) deberá recoger al menos los siguientes datos: número y en su caso serie, fecha de expedición, NIF del expedidor, identificación del bien entregado o servicios prestados, tipo impositivo e importe total.

Una vez revisada por la unidad gestora la documentación presentada se resolverá la concesión de la subvención correspondiente mediante acuerdo del órgano competente y se procederá al pago mediante transferencia bancaria por el importe concedido.

La unidad gestora podrá comprobar de oficio cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El Ayuntamiento de Tarazona podrá requerir al solicitante cualquier documento aclaratorio o de comprobación para la resolución del expediente. La no presentación de esta documentación supondrá la denegación automática de la subvención.

DECIMOTERCERA. - INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN





Los expedientes serán tramitados y resueltos según el orden de entrada de los mismos. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y trasladada al órgano competente para resolver.

DECIMOCUARTA. - Órganos

El trámite de la presente convocatoria de subvenciones será desarrollado por los siguientes órganos:

- **El órgano instructor** de esta convocatoria será la unidad administrativa que se habilite en el Ayuntamiento de Tarazona desde la concejalía de comercio.

Se evaluarán las solicitudes presentadas de acuerdo con la convocatoria y emitirá un informe en el que figurará la **relación de comerciantes admitidos**.

- **El órgano competente para resolver la convocatoria**, será la Junta de Gobierno Local

DECIMOQUINTA. - PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LOS BONOS RECIBIDOS POR LOS COMERCIOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA

Previo informe de la Intervención municipal, los comercios recibirán las liquidaciones de los bonos.

DECIMOSEXTA. - COMPATIBILIDAD AYUDAS

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las subvenciones concurrentes.

DECIMOSÉPTIMA. - INSPECCIÓN E INCUMPLIMIENTOS. RÉGIMEN SANCIONADOR

El Ayuntamiento de Tarazona, como responsable de la campaña se reserva el derecho de realizar cuantas comprobaciones, inspecciones y demás medidas de control estime oportunas para velar por la correcta aplicación de los recursos públicos y para verificar el correcto desarrollo y aplicación de la presente campaña de ayudas.

DECIMO OCTAVA. - Resolución

El órgano competente para la concesión resolverá el procedimiento dictando el Acuerdo definitivo, tras la emisión del informe y la propuesta por el órgano instructor

DECIMONOVENA. - Recursos

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Previamente, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.



VIGESIMO.- Reintegro

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en esta convocatoria serán de aplicación las disposiciones relativas al reintegro previstas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón de 21 de julio y en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona y su Sector Público.

VIGESIMOPRIMERA.- IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Se exigirá la integración de la perspectiva de género en todos los documentos que integren el procedimiento y en todo caso se evitará el uso de lenguaje e imágenes sexistas en la documentación para el desarrollo de los mismos, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo.



ANEXO
GRUPOS Y EPÍGRAFES OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIÓN

El establecimiento adherido beneficiario debe figurar de alta en el IAE en el municipio de Tarazona en alguno de los epígrafes que se indican en el presente anexo y siempre que la actividad se desarrolle en un local determinado de Tarazona y abierto con servicio de atención al público:

SECCIÓN PRIMERA: Actividades empresariales

- **Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimiento permanente.**
- **Servicio de alimentación.**
- **Servicio de hospedaje y hostelería.**
- **Reparaciones (talleres vehículos, de aparatos del hogar).**
- **Transporte y actividades relacionadas con el transporte:**
 - Agencias de viajes
- **Servicios recreativos y culturales:**
 - Grupo 967. Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
 -

SECCIÓN SEGUNDA: Actividades profesionales

- **Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas**
- **Ópticos-optometristas y podólogos**
- **Masajistas, bromatólogos, dietistas y auxiliares de enfermería.**
- **Naturópatas, acupuntores y otros profesionales parasanitarios.**
- **Maquilladores y esteticistas.**



ANEXO II

SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE BONOS DESCUENTO PARA INCENTIVAR EL CONSUMO EN COMERCIOS, HOSTELERÍA Y SERVICIOS DE TARAZONA DENTRO DE LA CAMPAÑA” BONOS TARAZONA” BONODESCUENTO”.

En el caso de que una misma persona tenga varios establecimientos que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y quieran participar en la misma, se deberá presentar una solicitud para cada establecimiento.

(*) Los datos que se introduzcan en este formulario son los que aparecerán en el listado de establecimientos.

D....., con DNI.....en nombre propio o en representación de con los datos que seguidamente se relacionan:

Nombre comercial del establecimiento (*):	
Nombre y apellidos de la persona titular (autónomos) o Nombre de la sociedad:	
NIF/NIE/CIF:	
Dirección física del establecimiento (calle, número, CP y localidad) (*):	
Dirección fiscal (calle, número, CP y localidad):	
Tipo de establecimiento comercial (Peluquería, Moda y Complementos, Zapatería, etc.) (*):	
Código IAE del establecimiento:	
Teléfono de contacto(*):	Email de contacto a efectos de notificaciones:

Expongo:

Que acepto las condiciones requeridas en esta convocatoria y reúno los requisitos exigidos para poder ser solicitante de la misma.

Solicito:

Se admita la presente solicitud para adherir el establecimiento citado a la presente convocatoria de subvención” Bonos Tarazona”

Documentos aportados:
(marcar)

<input type="checkbox"/>	NIF/CIF	<input type="checkbox"/>	Anexo III	<input type="checkbox"/>	Anexo
<input type="checkbox"/>	IV				
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de pago Seguridad Social.				
	Certificado de estar al corriente de pago obligaciones tributarias (Hacienda Tributaria de Aragón).				



En Tarazona, a de de 2021.

FIRMA:



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña ----- con DNI -----, en representación de la empresa ----- (en su caso) con domicilio social en C/ ----- nº----- de ----- y correo electrónico a efectos de notificaciones -----

DECLARO

1. Cumplir con todos los requisitos específicos para ser beneficiario de la subvención, exigidos en la convocatoria de subvenciones y los genéricos del art 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
2. Que la persona o entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributaria con Hacienda y con la Seguridad Social y no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento de Tarazona
3. Declara que todos los datos contenidos en la solicitud son ciertos.
4. He sido informado de que esta entidad va a tratar y guardas los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.
5. Comprometerme a presentar la documentación relativa a la justificación de la subvención

En _____ a _____ de _____ de 202_

Fdo: _____





ANEXO IV
FICHA DE TERCEROS

De conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, se informa que los datos aportados en este impreso se integrarán en una base de datos de carácter personal con finalidad exclusivamente contable y de gestión administrativa de relaciones con terceros, de uso interno. Su carácter obligatorio o facultativo, las consecuencias de la negativa a su aportación, y los derechos en relación con el mismo, se desprenden claramente de la naturaleza de los datos aportados. Los datos serán tratados de forma confidencial. El afectado podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en relación con los mismos, dirigiéndose a la Alcaldía-Presidencia, utilizando a tal efecto los formularios que el Ayuntamiento pone a su disposición o bien mediante los que Agencia de Protección de Datos facilita a través de su página web. Identidad y responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Tarazona

I. Datos del tercero				
N.I.F.:			Nombre o denominación social:	
Domicilio Fiscal:			Municipio:	
Provincia:	Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-Mail:

II. Datos del representante				
N.I.F.:			Nombre:	

III. Alta de datos bancarios				
Denominación de la entidad:				
Domicilio de la oficina:				
Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta:	

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (1)

Certifico, a petición de la persona reflejada en "Datos del Tercero" y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Tarazona, la existencia de la cuenta referenciada en "III. Alta de datos bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del tercero".

(Sello de la Entidad de Crédito)

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Fecha:

Fdo.:

Fecha:

Fdo: _____

(1) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el Banco o de cualquier otro documento donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con 20 dígitos.

